GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/17 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL ID Nº 332.866

En la ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete, siendo las 10:00 horas se hallan reunidos los miembros del Comité de Evaluación, designados mediante **Resolución Nº 562/14**, de fecha 17/03/2014, que son: **Ing. Douglas César Oneto Bonzi, Lic. Mirtha Yegros** y el **Abog. David Atilio Llano Pereira**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, contando para tal efecto con los siguientes documentos:

a) **Nota GDC/UOC Nº 130/17** de fecha 09/10/2017 comunicando a la DNCP el inicio del proceso del llamado de referencia.

b) Carta de Invitación y anexos del llamado.

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 40/17 de fecha 20/09/2017 por **Gs. 32.000.000**

d) Nota **DNCP Nº 25.973**, de fecha 12/10/2017, comunicando a la GDC que el llamado no será difundido por existir puntos del mismo que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado.

e) Remisión de la Carta Invitación a la DNCP, en fecha 13/10/2017, conteniendo las correcciones observadas en la nota DNCP Nº **25.973**,.

f) La oferta presentada por las Empresas **San José Ingeniera, Servimatic y Molinas Import.**

g) Acta de apertura de sobres ofertas de fecha 24/10/2017.

A continuación se procede conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 61 **Método de Evaluación** del Decreto Nº 21909/03: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES

REQUISITO	San José Ingeniería de Sergio González	Servimatic de Eliezer Caballero	Molinas Import de Miguel Molinas
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente firmado y completado	Cumple	Cumple	Cumple
Poderes suficientes del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple

Asimismo, se procede de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 61 **Método de Evaluación** del Decreto Nº 21909/03: *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

2. PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

Oferente	Precio Gs. IVA incluido
San José Ingeniería de Sergio González	32.000.000
Servimatic de Eliezer Caballero	32.000.000
Molinas Import de Miguel Molinas	29.630.000

3. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS

Requisitos	Molinas Import de Miguel Molinas
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las Prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Cumple
Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los balances de los años 2014-2015-2016 de los siguientes índices para todos los ítems: **a. Ratios de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años **b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años **c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	Cumple
Experiencia: Documentación que demuestre, la capacidad de haber proveído servicios o trabajos de mantenimiento de sistemas eléctricos edilicios como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos: contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de servicios. El monto total contratado deberá ser igual o superior al 30% del monto total de la oferta en los últimos 3 (tres) años (2014-2015-2016). El oferente deberá presentar	Cumple

como mínimo un comprobante legal y/ contrato de cada año.	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	No Cumple
Se expedirá una constancia de visita a fin de presentar junto a la oferta. Todo oferente que no efectué dicha visita, estando regulada en el Pliego, deberá declarar expresamente en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato (Art. 50 del Decreto N° 21909/03).	Cumple

OBSERVACIÓN: Debido a que en el acta apertura de sobres ofertas, la Firma **SERVIMATIC de Eliezer Caballero** dejo asentado que la firma Oferente **Molinas Import de Miguel Alberto Molinas** no presenta su Constancia de **RUC** como se establece en el Anexo E de la Carta Invitación, se ha solicitado nota mediante dichos documentos de fecha 05/12/2017 Que en fecha 06/12/2017 se constata que la firma Oferente Molinas Import de Miguel Alberto Molinas NO HA PRESENTADO EL DOCUMENTO SOLICITADO, por lo que se procede a evaluar la siguiente mejor oferta que corresponde a las Empresas **SERVIMATIC DE Eliezer Manuel Caballero, SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Adrian González**

Requisitos	SERVIMATIC de Eliezer Caballero	SAN JOSE INGENIERIA de Sergio A. González
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las Prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Cumple	Cumple
Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los balances de los años 2014-2015-2016 de los siguientes índices para todos los ítems: **a. Ratios de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años **b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años **c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	Cumple	Cumple

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

COMITÉ DE EVALUACION

Requisitos	SERVIMATIC de Eliezer Caballero	SAN JOSE INGENIERIA de Sergio A. González
Experiencia: Documentación que demuestre, la capacidad de haber proveído servicios o trabajos de mantenimiento de sistemas eléctricos edilicios como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos: contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de servicios. El monto total contratado deberá ser igual o superior al 30% del monto total de la oferta en los últimos 3 (tres) años (2014-2015-2016). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal y/ contrato de cada año.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple
Se expedirá una constancia de visita a fin de presentar junto a la oferta. Todo oferente que no efectué dicha visita, estando regulada en el Pliego, deberá declarar expresamente en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato (Art. 50 del Decreto N° 21909/03).	No Cumple	Cumple

<u>OBSERVACIÓN</u>: Debido a que en el acta apertura de sobres ofertas, la Firma **SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Adrian González** dejo asentado que la firma Oferente **SERVIMATIC DE Eliezer Manuel Caballero no presenta constancia de visita técnica** y **tampoco presenta** la **Declaración Jurada** que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato (Art. 50 del Decreto N° 21909/03), se ha solicitado nota mediante de fecha 05/12/2017 la CONSTANCIA DE VISITA TECNICA.

Que en fecha 06/12/2017 se constata que la firma Oferente SERVIMATIC DE Eliezer Manuel Caballero NO HA PRESENTADO EL DOCUMENTO SOLICITADO, por lo que se procede a Adjudicar a la Oferta de la Firma **SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Adrian González** que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y tiene la calificación y capacidad necesaria para su ejecución.

Por todo lo detallado este Comité de Evaluación recomienda:

1. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la Firma Oferente **Molinas Import de Miguel Alberto Molinas RUC Nº 2.115.390-6,** por no presentar Documentos solicitados en la etapa de Evaluación atendiendo lo dispuesto en el Art. 57 y 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.
2. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la Firma Oferente **SERVIMATIC de Eliezer Manuel Caballero RUC Nº 2.318.880-4,** por no presentar Documentos solicitados en la etapa de Evaluación atendiendo lo dispuesto en el Art. 57 y 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03
3. **ADJUDICAR** el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/17 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL ID Nº 332.866**, a la firma oferente **SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Adrian González**, por la suma de **Gs. 32.000.000 (treinta y dos millones)**, de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03

4. Comunicar al Sr. Gobernador del Departamento Central el resultado de la presente evaluación.

Siendo las 14:00 horas del día 06 de Diciembre, los miembros del Comité de Evaluación suscriben el presente, en prueba de conformidad y aceptación.

Ing. Douglas Oneto Bonzi
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Mirtha Yegros
Miembro del Comité de Evaluación

Abog. David Llano Pereira
Miembro del Comité de Evaluación